

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 516.

La Junta Directiva del CENTA, CONSIDERANDO: Que en virtud del Acuerdo J.D. No.2326/2020, se tomó a bien realizar sesión de esta Junta Directiva de manera virtual, debido a la Pandemia, y se convocó previamente para que la misma fuera realizada a las ocho horas y veinticinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, por medio de una plataforma virtual de teleconferencia.

ASISTENCIA:

La presencia virtual se integró así: Exzequiel Urías Aguilar Tobías, Presidente de la Junta Directiva; Carolina Nohemy Mejía Romero, Maria Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandía Torres, y Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, todos directores propietarios con derecho a voto; y José Emilio Suadi Hasbún, Secretario.

JURAMENTACION Y TOMA DE POSESION:

El Doctor José Emilio Suadi Hasbún, Director Ejecutivo, informó que se recibió nota del día quince de octubre de este año, por medio de la que se comunicó que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en Sesión No. CD-32/2020 del día trece de octubre de este año, nombró a la Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez, miembro propietario ante la Junta Directiva del CENTA, en representación del Presidente del Banco Central de Reserva, Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, a partir de ese día; en consecuencia se presenta a la Licenciada Jovel Pérez en la calidad dicha, a los demás miembros de Junta Directiva, por lo que se le toma la juramentación cuya Acta se agregará a la presente como anexo, y toma posesión de su cargo a partir de este momento, de conformidad al artículo 6 letra c) de la Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal;

AGENDA:

1. Comprobación del quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Declaración de Firmeza de Resolución Final de Procedimiento Sancionatorio contra DUWEST El Salvador, S. A.
5. Informe de incumplimiento en la prestación del servicio de reparación de motobomba, contratado a través de la Orden de Compra No. 5340.
6. Solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2020, de dos proyectos a ser financiados por KOLFACI.
7. Solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021.
8. Solicitud de aprobación de la contratación del "Suministro de Alimentos para Animales" para el año 2021, a través del Mercado Bursátil.



CIENTO OCHENTA Y UNO

9. Solicitud de aprobación de Adenda a los contratos No. 26581 "Servicio de Internet" y 26555 "Servicio de Vigilancia Privada", para el plazo de enero a marzo de 2021.
10. Presentación del Proyecto Sembrando Vida
11. Presentación del nuevo Logo Institucional del CENTA.

DESARROLLO:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia virtual de ocho directores propietarios con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la Agenda y fue aprobada por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Se le dio lectura al Acta anterior y fue aprobada.

4. DECLARACIÓN DE FIRMEZA DE RESOLUCIÓN FINAL DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRA DUWEST EL SALVADOR, S. A. DE C.V.: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, presentó la solicitud de Declaración de Firmeza de la Resolución Final del Procedimiento Sancionatorio contra Duwest, S.A. de C.V.

Mencionó como antecedentes que el día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, se suscribió Contrato para suministro de agroquímicos por una cantidad de \$15,175.26, por un plazo de 60 días, estableciendo la obligación de entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato a más tardar 15 días después de firmar, so pena de caducar el contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Que el día dieciséis de julio de ese mismo año, se hizo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta por \$3,800.00 con base en lo señalado en el Art. 33 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

El día veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informó a la Junta Directiva que se hizo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y los siguientes incumplimientos: 1. No presentación de Garantía de Cumplimiento de Contrato, y 2. Entrega parcial de bienes; por lo que se emitió el Acuerdo de Junta Directiva No. 2271/2019 comisionando a la Unidad de Asesoría Jurídica, en adelante UAJ, para realizar el Procedimiento Sancionatorio correspondiente.

El día veinticinco de febrero de este año, una vez diligenciado el procedimiento sancionatorio por la UAJ, la Junta Directiva emitió el Acuerdo J.D. No. 2321/2020, que contiene lo siguiente:

- a) Establecer responsabilidad por la no entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, y por no entregar la totalidad de los agroquímicos.
- b) Declarar no ha lugar lo solicitado sobre extinguir el Contrato por compensación de deudas.
- c) Declarar no ha lugar la propuesta de entregar de forma extemporánea los items 1,3 y 4 del lote 2.
- d) Extinguir por la causal de CADUCIDAD el contrato de conformidad al Art. 94 letras a) y b) de la LACAP.
- e) Inhabilitar a DUWEST EL SALVADOR, S.A., por el plazo de dos años, contados a partir que la presente Resolución adquiera firmeza, de conformidad al Art. 158 Romano II letra c) LACAP.
- f) Notificar la resolución, indicando que cabe Recurso de Reconsideración, con plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación con los requisitos establecidos en el Art. 125 LPA.

Así mismo, el día cinco de marzo del presente año se notificó vía correo electrónico el Acuerdo J.D. No. 2321/2020, al Ingeniero José Eduardo Martínez Bonilla, quien era la persona comisionada por el representante legal de DUWEST EL Salvador, S.A., para entregar y recibir notificaciones y cualquier clase de escritos, confirmó por la misma vía la recepción al día siguiente, con lo que se perfeccionó la notificación y empezó a contar el plazo para recurrir.

El día diecinueve de marzo de este año, estando dentro del plazo para interponer recurso, el Ingeniero José Eduardo Martínez Bonilla suscribió escrito solicitando reconsideración y pidiendo revocación del Acuerdo por afectar a DUWEST EL SALVADOR, S.A.

La Ley de Procedimientos Administrativos establece en su artículo 66, la capacidad para ser parte en el procedimiento administrativo y que se regirá por el derecho común, de igual forma su Art. 67 inciso tercero se refiere a la representación y establece que las personas jurídicas comparecerán a través de quienes las representen.

El Art. 126 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece las Causas de Rechazo de los recursos, y una de ellas es cuando el recurrente carezca de legitimación, tal como se dio en este caso.



CIENTO OCHENTA Y DOS

Por lo anterior el Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, solicitó a la Junta Directiva rechazar el escrito suscrito por el Ing. José Eduardo Martínez, el día 19 de marzo de este año, enviado por correo electrónico ese mismo día, de conformidad a los Arts. 66 y 67 ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que el recurrente careció de legitimación para actuar válidamente en el procedimiento sancionatorio, y habiendo finalizado el plazo para recurrir de la Resolución Final contenida en el Acuerdo J.D. No. 2321/2020 del día 25 de febrero de este año, notificada legalmente el día 5 de marzo sin que se haya impugnado la misma, declarar firme la referida Resolución y se tenga por agotada la vía administrativa en virtud de lo que establece el Art. 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ACUERDO J.D. No.2349/2020: Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad a los Arts. 66 y 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Rechazar el escrito suscrito por el Ing. José Eduardo Martínez, suscrito el día 19 de marzo de este año, enviado por correo electrónico ese mismo día, ya que el recurrente careció de legitimación para actuar válidamente en el procedimiento sancionatorio; b) Declárese firme la referida Resolución Final contenida en el Acuerdo J.D. No. 2321/2020 del día 25 de febrero de este año, notificada legalmente el día 5 de marzo, sin que se haya impugnado la misma, y se tenga por agotada la vía administrativa de conformidad al Art. 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5. INFORME DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOBOMBA, CONTRATADO A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 5340: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó el informe de incumplimiento en la prestación del servicio de reparación de Motobomba, adjudicado a la Contratista M & M SERVICES, S.A. de C.V., por una cantidad de \$1,440.00, a través de la Orden de Compra No. 5340, notificada a la Contratista el once de marzo de este año, con un plazo de entrega de siete días hábiles, debiendo haber finalizado el servicio el día veinte de dicho mes.

Manifestó que mediante Memorando del día 10 de octubre de este año, el Administrador de la Orden de Compra No. 5340, dándole cumplimiento al artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, informó el incumplimiento en razón de que no se realizó el servicio contratado de reparación de motobomba por parte de la Contratista M & M SERVICES, S.A. de C.V.

ACUERDO J.D. No.2350/2020: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y de

Sesión Ordinaria, 26 de noviembre de 2020

Acta No. 516

conformidad al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: Comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica para que realice el Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, de conformidad a la Ley.

6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL 2020, DE DOS PROYECTOS A SER FINANCIADOS POR KOLFACI: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud para la aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2020, de los proyectos: "Uso de Estiércol de Ganado Bovino para Mejorar la Fertilidad de los Suelos Degradados en El Salvador, como una Alternativa Sostenible al Desafío del Cambio Climático y la Seguridad Alimentaria", e "Investigación Participativa sobre Variedades y Tipos de Poda, con Programa de Fertilización para el Aumento de la Producción Sostenible de Café de Pequeños Caficultores", a ser financiados por KOLFACI, por un monto total de \$11,587.00.

El detalle de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones es el siguiente:

Específico de gasto		KOLFACI - Fertilidad de Suelos	KOLFACI Café
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$540.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$1,344.00	
54104	Productos Textiles y Vestuario	\$432.00	
54105	Productos de Papel y Cartón	\$42.00	
54107	Productos Químicos		\$5,119.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$90.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$1,920.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$600.00
61101	Mobiliario		\$250.00
61104	Equipo Informático		\$1,250.00
	Total	\$4,278.00	\$7,309.00



CIENTO OCHENTA Y TRES

ACUERDO J.D. No. 2351/2020: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se aprueba la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2020 de los proyectos: "Uso de Estiércol de Ganado Bovino para Mejorar la Fertilidad de los Suelos Degradados en El Salvador, como una Alternativa Sostenible al Desafío del Cambio Climático y la Seguridad Alimentaria", por una cantidad de \$4,278.00, e "Investigación Participativa sobre Variedades y Tipos de Poda, con Programa de Fertilización para el Aumento de la Producción Sostenible de Café de Pequeños Caficultores", por la cantidad de \$7,309.00, a financiarse con fondos KOLFACI; haciendo un monto total de \$11,587.00; b) Se autoriza al Director Ejecutivo para que firme la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020 de los dos proyectos aprobados en la letra anterior, y las diferentes modificativas a la mismas; y, c) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2021: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, presentó para aprobación la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2021, por un monto total de \$1,123,928.00, a ser financiada con el Fondo General de la Nación por una cantidad de \$973,928.00, y por Fondos Propios, por la cantidad de \$150,000.00.

Como antecedente informo que somete la presente solicitud de conformidad al Art. 10 letra d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece: "El Jefe UACI debe elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones", en relación con el artículo 14 del Reglamento de la LACAP la elaboración de la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, tomando como base el proyecto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes a la programación anual.

Mencionando además que en el Acuerdo J.D. No. 2342/2020 se aprobó el Proyecto de Presupuesto Institucional del CENTA, para el ejercicio fiscal 2021.

El resumen por específico y por monto de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2021, es el siguiente:

ESPECÍFICO DE GASTO	ESPECÍFICO	TOTAL
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1,045,618.00
54101	Productos Alimenticios Para Personas	35,500.00
54102	Productos Alimenticios Para Animales	78,805.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	3,700.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	24,625.00
54105	Productos de Papel y Cartón	12,350.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	1,780.00
54107	Productos Químicos	61,370.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	2,575.00
54109	Llantas y Neumáticos	14,260.00
54110	Combustible y Lubricantes	95,033.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	7,070.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	800.00
54113	Materiales de Laboratorio	800.00
54114	Materiales de Oficina	3,910.00
54115	Materiales Informáticos	21,835.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	24,310.00
54119	Materiales Eléctricos	4,900.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	10,010.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	91,730.00
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	9,925.00
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	16,250.00
54303	Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles	2,000.00
54305	Servicios de Publicidad	7,500.00
54306	Servicios de Vigilancia	170,000.00
54307	Servicios de limpieza y fumigaciones	1,000.00
54309	Servicios de Laboratorio	1,800.00
54313	Impresiones , Publicaciones y Reproducciones	5,300.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	11,580.00
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	21,600.00
54399	Servicios Generales Arrendamientos Diversos	296,500.00*
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	2,000.00
54505	Servicios de Capacitación	4,800.00



55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	34,060.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	2,600.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	31,460.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	44,250.00
61101	Mobiliarios	5,845.00
61102	Maquinarias y Equipos	15,890.00
61104	Equipos Informáticos	6,860.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	15,655.00
	Total	1,123,928.00

* Incluye los \$150,000.00 a financiarse con Fondos Propios

ACUERDO J.D. No. 2352/2020: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se aprueba la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del año 2021, por un monto total de \$1,123,928.00, a financiarse con el Fondo General de la Nación por una cantidad de \$973,928.00, y con Fondos Propios por la cantidad de \$150,000.00; b) Se autoriza al Director Ejecutivo para que firme la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021 y las diferentes modificativas a las mismas; y c) Se delega al Director Ejecutivo para que en nombre de la Junta Directiva del CENTA, firme el Convenio con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), órdenes de negociación y todo lo relacionado a las compras y adendas que se realicen en el mercado bursátil; d) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" PARA EL AÑO 2021, A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de aprobación de la contratación del "Suministro de Alimentos para Animales" para el año 2021, a través de Mercado Bursátil, con un presupuesto de hasta \$78,805.00 incluyendo comisiones e IVA, a financiarse con Fondo General.

El requerimiento es el siguiente:

Alimento	Unidad de medida	Cantidad
Harina de maíz	Quintal	1,200
Harina de soya	Quintal	523
Afrecho de trigo	Quintal	541
Sal común	Quintal	36
Sal mineral	Bolsa de 20 Kg.	60
Melaza	Galón	3,500

Concentrado reproductora gestante para cerdo	Quintal	565
Concentrado reproductora lactante para cerdo	Quintal	182
Concentrado inicio para cerdo	Quintal	77
Concentrado crecimiento para cerdo	Quintal	26
Concentrado peletizado para conejos	Quintal	310
Azúcar morena	Quintal	12

Condiciones obligatorias: 1) Presentación en sacos con viñetas conteniendo: a) Fecha de elaboración; b) Fecha de vencimiento no menor a 3 meses después de la recepción; y c) Contenido nutricional; 2) Lugar y plazo de entregas: Estación Experimental Izalco, mensualmente; 3) La adjudicación podrá ser total o parcial.

ACUERDO J.D. No.2353/2020: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se aprueba la contratación del "Suministro de Alimentos para Animales" para el año 2021, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto de hasta \$78,805.00 incluyendo comisiones e IVA; a ser financiados con el Fondo General de la Nación; b) Se autoriza al Director Ejecutivo para que firme la Orden de Negociación y demás documentación relacionada al Mercado Bursátil; y c) Se autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

9.SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS No. 26581 "SERVICIO DE INTERNET" Y 26555 "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA", PARA EL PLAZO DE ENERO A MARZO DE 2021: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de aprobación de Adenda al Contrato No. 26581 de "Servicio de Internet" y al Contrato No. 26555 "Servicio de Vigilancia Privada", ambos para el período del mes de enero a marzo del año 2021.

Informó que existe la base legal aplicable a la solicitud presentada, haciendo referencia al Art. 2 letra e) de la LACAP que establece que "Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsa legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se registrará por sus leyes y normas jurídicas específicas", y al Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones que establece que cualquier modificación a las condiciones

detalladas en los contratos de compra venta ya sea de incremento o disminuciones a las cantidades a entregar, cambios en las características de los productos o servicios ofertados, deberá formalizarse a través de una Adenda.

Detalle del Servicio de Internet:

Tipo de servicio	Velocidad	Cantidad
Corporativo	15 MB o superior	1
Corporativo	4 MB	1
Corporativo	2 MB	10
Corporativo	1 MB	14
Corporativo de Datos	1 MB	1
Pyme/ Corporativo	1 MB	10
Residencial	3 MB	12
Residencial	5 MB	1
Internet móvil para el IPAD, de 10 GB mensuales		1

Detalle del Servicio de Vigilancia: Lote No. 1, turnos de 24 horas al día

No.	Centro de trabajo	Agentes
1	Estación Experimental San Andrés	2
2	Tecnología de Semillas	3
3	Oficinas Centrales	1

Lote No. 2, turnos de 16 y 24 horas por día, de las 3:30 p.m. a 7:30 a.m. de lunes a viernes, y de 24 horas al día los fines de semana y vacaciones.

No.	Agencia	Agentes
1	Tacuba	1
2	Armenia	1
3	Guacotecti	1
4	San Miguel	1
5	Nueva Guadalupe	1
6	San Vicente	1
7	Sesori	1
8	Usulután	1

9	Osicala	1
10	La Cañada	1
11	Nueva Esparta	1

Detalle de cantidades de las Adendas:

Contrato No.	Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
26581	Internet	Mes	3	\$5,414.58	\$16,243.73
26555	Vigilancia Privada	Mes	3	\$14,050.84	\$42,152.52

Por lo que finalmente solicitó aprobar las adendas de los contratos No.26581 "Servicio de Internet", y 26555 "Servicio de Vigilancia Privada", para el plazo del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, por las cantidades de \$16,243.73 y \$42,152.52. respectivamente, más comisiones a financiarse con el Fondo General de la Nación, y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No.2354/2020: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Aprobar las adendas de los contratos Nos. 26581 "Servicio de Internet" y 26555 "Servicio de Vigilancia Privada", para el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, por las cantidades de \$16,243.73 y \$42,152.52 respectivamente, más comisiones a financiarse con el Fondo General de la Nación; b) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

10.PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SEMBRANDO VIDA: El Ingeniero Eleazar Ernesto Torres, Coordinador del Proyecto "Sembrando Vida", presentó el contenido de dicho Proyecto.

Informó como antecedentes, que el Proyecto Presidencial "Sembrando Vida en la República de El Salvador" nace del Plan de Desarrollo Integral (PDI), el cual es una iniciativa de desarrollo e inversión por parte de los gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras y México de acuerdo a lo instruido en la Declaración Política firmada por los cuatro países el 1 de diciembre de 2018, en el marco de la toma de posesión del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Es una estrategia basada en objetivos comunes y en la obtención de beneficios recíprocos, en áreas tales como el desarrollo económico y social sustentable, enfocado en la generación de empleo, la creación de oportunidades y el bienestar social, que atiendan las causas multidimensionales de la migración irregular, la

protección de los derechos humanos de las personas migrantes durante todo el ciclo migratorio.

Informó además que el financiamiento de las actividades a ser ejecutadas en El Salvador, provienen del Fondo de Infraestructura para Mesoamérica y El Caribe denominado Fondo Yucatán (Fondo México). Éste es un instrumento de cooperación mexicana, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo económico, social e institucional de Mesoamérica y El Caribe, por medio de apoyos financieros y asistencia técnica a programas y proyectos de infraestructura en los países de la Región.

El objetivo general del referido Proyecto Presidencial, es fomentar y fortalecer el desarrollo agrícola del campo salvadoreño e incrementar la productividad en zonas rurales ubicadas principalmente en el Corredor Seco, en condiciones de pobreza y de origen de población migrante, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a largo plazo.

Mencionó que dentro de los objetivos específicos están: 1) Disminuir la pobreza en territorios de alta propensión migratoria y generar las condiciones para reducir la migración irregular; 2) Incentivar el autoconsumo y la comercialización de los excedentes de la producción de las familias participantes; 3) Proveer conocimiento para establecer sistemas de producción agrícolas sustentables; 4) Generar empleo dentro de las comunidades principalmente rurales; y, 5) Mejorar la alimentación y calidad de vida de las personas en situación de pobreza.

Detalló además la descripción del Proyecto, haciendo énfasis en que el Proyecto "Sembrando Vida" consiste en otorgar apoyo económico, en especie y acompañamiento técnico a los beneficiarios para incentivar el establecimiento de Sistemas Productivos Agroforestales, los cuales combinan la producción de cultivos de granos básicos, hortalizas, árboles forestales y frutícolas. El Proyecto brindará apoyo económico a los beneficiarios con financiamiento de México y el acompañamiento técnico por parte del MAG/CENTA y la AMEXCID.

El monto del Proyecto Sembrando Vida es de US\$15,500,000.00 bajo la modalidad de donación.

De parte del MAG/CENTA y la AMEXCID, se facilitará el acompañamiento a través de: Apoyo económico por un monto de US\$250.00 mensuales hasta por ocho meses por beneficiario, otorgado por AMEXCID. Apoyo en especie en forma de insumos agrícolas, es decir paquetes agrícolas, semillas de hortalizas, agroinsumos, aperos, árboles y sistemas de riego. La temporalidad de este beneficio estará sujeta a los ciclos agrícolas y demandas técnicas específicas de los cultivos con mayor potencial que se identifiquen (MAG/CENTA y AMEXCID). Además, el

acompañamiento técnico que consiste en capacitación y asistencia técnica por parte de técnicos extensionistas, que trabajarán con los beneficiarios compartiendo conocimientos y experiencias para el fortalecimiento de las capacidades técnicas para lograr la generación de ingresos (MAG/CENTA y AMEXCID).

Aclaró que los fondos para el manejo de los recursos que serán transferidos a los beneficiarios en el componente de apoyo económico, serán administrados por AMEXCID, Banco de Bienestar de México, y serán transferidos a los beneficiarios a través del Banco de Fomento Agropecuario, mientras que las compras y contrataciones serán realizadas directamente por AMEXCID.

La duración del Proyecto estaba programada para 8 meses de implementación inicialmente.

Se han definido 20 municipios con base a los índices de pobreza, estadísticas de número de personas migrantes retornadas, Corredor Seco y en consonancia con el Plan Control Territorial.

El Proyecto beneficiará a 10,000 productores apoyándoles con incentivos para cultivar una manzana de producción por familia.

Mencionó las instituciones encargadas como las responsables del Proyecto, y el detalle del presupuesto.

Informó que se realizará la entrega de árboles forestales y frutales a los 10,000 beneficiarios del Proyecto, para lo que se cuenta con \$249,550.00, pagado por AMEXCID a quien produzca la planta; que la Institución encargada inicialmente era el MAG/DGFCR/CEDEFOR, y que la Institución encargada finalmente posiblemente sea el CENTA, debido a la agilidad en la disponibilidad y uso de los recursos.

Que dentro del Proyecto se prevé que en caso se designe al CENTA para producir las plantas, se deba suscribir un Convenio Interinstitucional entre AMEXCID y el CENTA para la producción de plantas forestales y frutales para entregar a beneficiarios del Proyecto.

El objetivo del Convenio sería establecer los mecanismos de colaboración y coordinación entre Las Partes para la ejecución e implementación de la cooperación entre ambas entidades, con la finalidad de aportar los recursos necesarios para la dotación de las plantas forestales y frutales que se entregará a beneficiarios del Proyecto "Sembrando Vida".

Explicó además, aspectos generales del Convenio, tales como: Plantas a producir para el Proyecto serán aproximadamente 831, 833, se estima que el costo de



CIENTO OCHENTA Y SIETE

producción por planta será de \$0.30 y no incluye transporte, haciendo un monto de \$249,549.90; se producirá un 10% adicional para prevenir pérdidas. La ubicación de las plantas sería en San Andrés Uno 328,680, y en Santa Cruz Porrillo 586,336, por el periodo de diciembre 2020 a junio 2021.

Mencionó como responsabilidades del CENTA establecer, en inmuebles bajo su administración, los viveros que estime necesarios para la producción y dotación de las plantas forestales y frutales, y se compromete especialmente a realizar lo siguiente:

- 1) Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los fondos que AMEXCID le proporcionará en virtud del Convenio.
- 2) Entregar a AMEXCID un comprobante de ingreso por cada uno de los desembolsos que le realice.
- 3) Establecer, con los recursos que AMEXCID le proporcione, los viveros que sean necesarios para la dotación de ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres plantas forestales y frutales.
- 4) Entregar a AMEXCID o a quien ésta designe por escrito, en los viveros en los que sean producidas, las plantas forestales y frutales.
- 5) Realizar los esfuerzos técnicos y administrativos necesarios para optimizar el uso de los recursos económicos que AMEXCID le proporcione, para el establecimiento de los viveros y dotación de las plantas forestales y frutales.

También es necesario la suscripción de una Carta de Entendimiento entre el CENTA y el MAG, para el establecimiento de viveros de plantas forestales, cuyo objetivo principal sería establecer las condiciones de coordinación y apoyo interinstitucional del MAG a través de Centro de Desarrollo Forestal, en adelante CEDEFOR, de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, al CENTA, para el establecimiento de los viveros.

Mencionó que dentro de los objetivos específicos de la referida Carta de Entendimiento estarían: 1) Establecer viveros a cargo del CENTA con la colaboración del CEDEFOR para la producción de plantas forestales y frutales que serán distribuidos a beneficiarios del Proyecto "Sembrando Vida"; 2) Apoyar técnicamente mediante asesoramiento con personal especializado del CEDEFOR, para el establecimiento, cuidado y manejo agronómico de las plantas forestales y frutales en los viveros establecidos por el CENTA; 3) Proporcionar la semilla necesaria por parte del CEDEFOR para que el CENTA desarrolle los viveros de plantas forestales y frutales; 4) Brindar el apoyo económico y/o material necesario al CENTA, en caso que éste no logre gestionar u obtener los fondos o recursos

Sesión Ordinaria, 26 de noviembre de 2020

Acta No. 516

necesarios para garantizar que la producción de plantas forestales y frutales sean puestas a disposición de la AMEXCID, en la fecha programada.

Además detalló como responsabilidades que tendría el CENTA las siguientes: 1) Asignar dentro de los inmuebles de su propiedad o de los que administra, espacios para el establecimiento de viveros para la producción de plantas forestales y frutales. 2) Pagar al CEDEFOR por las semillas de plantas forestales y frutales, de acuerdo a la programación de utilización de los fondos que le entregará AMEXCID. 3) Atender las recomendaciones técnicas que el personal del CEDEFOR realice para el establecimiento de los viveros y manejo agronómico de los mismos. 4) Realizar a través de su UACI, las gestiones referentes a las compras de insumos y contrataciones de servicios necesarios para el establecimiento y operatividad de los viveros. 5) Notificar oportunamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre la necesidad de recursos de cualquier tipo, cuando pese a las gestiones realizadas no sea previsiblemente posible obtenerlos de parte del CENTA, a efecto que aquél aporte los recursos pertinentes para no poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la Carta de Entendimiento que se celebraría.

Así mismo, informó sobre las responsabilidades del MAG a través del CEDEFOR: a) Facilitar al CENTA las semillas de plantas forestales y frutales en el tiempo, calidad y cantidad que sea necesario para el establecimiento de los viveros, y para garantizar que las plantas sean puestas a disposición de AMEXCID en las fechas programadas, por las cuales recibirá posteriormente el pago de parte del CENTA. b) Asignar el personal técnico necesario para que a través de la asistencia técnica especializada, se apoye al CENTA en el establecimiento de los viveros y manejo agronómico de las plantas forestales y frutales. c) En caso que el CENTA no logre obtener los fondos y/o recursos necesarios para cualquier etapa desde el establecimiento hasta antes de la puesta a disposición de las plantas, y que ello ponga en riesgo la producción de las mismas, el MAG realizará el o los aportes que sean necesarios para lograr cubrir el objetivo de producción.

Por lo anterior, solicita a la Junta Directiva la autorización para proceder al establecimiento de los viveros al recibir los fondos por parte de AMEXCID, se autorice al Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva del CENTA, para que firme el Convenio CENTA-AMEXCID, y se autorice al Director Ejecutivo que firme la Carta de Entendimiento entre el CENTA y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ACUERDO J.D. No.2355/2020: Vista la presentación del Ingeniero Eleazar Ernesto Torres, Coordinador del Proyecto, la Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar proceder al establecimiento de los viveros para la producción de plantas forestales y frutales al recibir los fondos por parte de AMEXCID; b) Se autoriza al Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva del CENTA para que firme el Convenio entre el CENTA y AMEXCID; y c) Se



CIENTO OCHENTA Y OCHO

autoriza al Director Ejecutivo para firmar la Carta de Entendimiento entre el CENTA y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

11. PRESENTACIÓN DEL NUEVO LOGO INSTITUCIONAL DEL CENTA: La Licenciada Aura Karina Matute Calderón, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, presentó el nuevo logo Institucional del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.

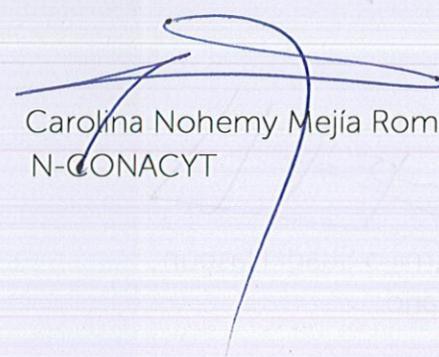
Informó que atendiendo la recomendación de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República de mejorar la imagen de las Instituciones autónomas, el CENTA ha recibido el nuevo diseño de logo que será la imagen institucional que debe implementarse en documentos y artículos promocionales, entre otros.

Hizo del conocimiento que el nuevo logo del CENTA refleja modernidad, solidez y minimalismo. Para el imatipito se ha simplificado la forma de una rama con tres hojas: La primera, en la punta, representa la tecnología y las otras dos la parte agropecuaria y la forestal, además, presentó la aplicación en diferentes colores.

ACUERDO J.D. No.2356/2020: Vista la presentación de la Licenciada Aura Karina Matute Calderón, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Se da por recibida del informe.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las once horas y diez minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.


Exzequiel Urías Aguilar Tobías
Representante del Ministro
de Agricultura y Ganadería

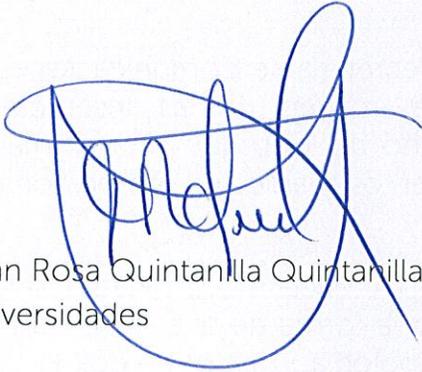

Carolina Nohemy Mejía Romero
N-CONACYT



Jacqueline Margarita Jovel Pérez
Banco Central de Reserva



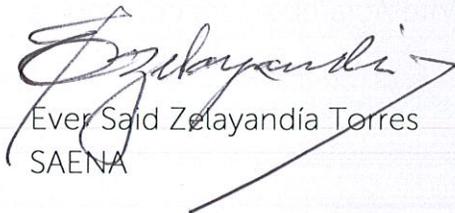
María Margoth Arias de Cartagena
Asociaciones y Cooperativas



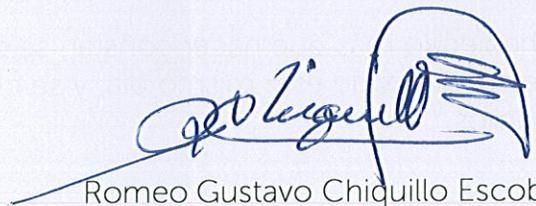
Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades



José Abilio Orellana Zelaya
SIADES



Ever Said Zelayandía Torres
SAENA



Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Productivo Agro. y Forestal



José Emilio Suadi Hasbún
Secretario